



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN No.19210-593-2018

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciocho. Vistos el Acta y el Informe de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental del proyecto "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", cuyo titular es la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SEM O PUL SEM DE C.V.**, representada legalmente por el señor Nicolas Adriano Salume Pacas. Dicho proyecto se encuentra ubicado sobre la calle que conduce al cantón San Juan Buenavista, cantón Melara del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha dieciocho de junio de dos mil quince, este Ministerio emitió Resolución MARN-No.19210-624-2015, por medio de la cual se otorgó Permiso Ambiental a la titular del proyecto antes mencionado, quien presentó en su oportunidad, en cumplimiento al Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente y al Art. 34 del Reglamento General de la Ley, una Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de VEINTITRÉS MIL QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,015.00) por el plazo de SEIS (6) MESES, con vigencia desde el veintitrés de febrero de dos mil quince hasta el veintitrés de agosto de dos mil quince.
- II. La fianza de cumplimiento ambiental fue renovada por un monto de VEINTITRÉS MIL QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,015.00) por el plazo de SEIS (6) MESES, con vigencia desde el trece de enero de dos mil diecisiete hasta el trece de julio de dos mil diecisiete.
- III. El artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, expresa que, para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Permiso Ambiental, el Ministerio, realizará Auditorías de Evaluación Ambiental, las cuales servirán de base para establecer las obligaciones que debe cumplir la titular del proyecto con relación al Permiso Ambiental.
- IV. El artículo 35 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, señala entre otros aspectos que previo a la liberación de la Fianza se hará por parte de este Ministerio, una Auditoría de Evaluación Ambiental con la finalidad de verificar si las medidas ambientales se han realizado en la forma establecida.
- V. De conformidad a lo establecido en los artículos 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, el cual establece la potestad que tiene el Ministerio de realizar auditorías de evaluación ambiental periódicas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Permiso Ambiental; el artículo 37 de dicho Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el proceso de la auditoría, la cual se desarrolla en diferentes etapas, siendo una de las condiciones, la de establecer los hallazgos encontrados y la implementación de un Programa de Manejo o de Adecuación Ambiental, según sea el caso,



debidamente ajustado, para superar los hallazgos encontrados, concediéndole al titular un plazo máximo de treinta días a partir del siguiente de la notificación, para los efectos de su evaluación, aprobación y seguimiento por parte del Ministerio.

- VI. Se procedió a desarrollar por parte del cuerpo técnico de este Ministerio, la Auditoría de Evaluación Ambiental, el diez de julio de dos mil dieciocho, al proyecto antes mencionado, plasmándose en el Informe respectivo, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, que en el apartado de Conclusiones, se expresa lo siguiente: *“DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: considerando lo observado y documentación entregada y remitida por parte del titular, se concluye, que las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental de la etapa de Ubicación y Construcción de la Fase I del proyecto “AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD”, según resolución MARN-No. 19210-624-2015, se encuentra pendiente de demostrar el cumplimiento de la medida referente a la Supervisión Ambiental realizada al Proyecto, el resto de medidas ya fueron realizadas y correspondiente a la etapa auditada. En cuanto a las condiciones de Cumplimiento Obligatorio se encuentra pendiente la documentación relacionada a la solicitud del permiso de funcionamiento. En cuanto a la Fianza de Cumplimiento Ambiental el titular debe de renovarla por un monto de VEINTITRES MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23.015.00), por un plazo de seis meses.”*
- VII. Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 282, que contiene la delegación a favor del Doctor Ángel María Ibarra Turcios, en su calidad de Viceministro de esta Secretaría de Estado, para firmar Resoluciones como la presente.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y en atención a lo establecido en los artículos, 27 de la Ley del Medio Ambiente y 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.

RESUELVE:

1. Que la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M.**, o **PUL SEM DE C.V.**, representada legalmente por el señor Nicolas Adriano Salume Pacas, siendo la titular del proyecto **“AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD”** ubicado en calle que conduce al cantón San Juan Buenavista, cantón Melara del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, **DEBE PRESENTAR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL** por el monto de **VEINTITRES MIL QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,015.00)** por el plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de su emisión. La Fianza debe ser remitida a este Ministerio en un plazo máximo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.
2. Además, de lo anteriormente establecido, la titular deberá demostrar el cumplimiento de la medida referente a la Supervisión Ambiental realizada al Proyecto; asimismo, en cuanto a las condiciones de Cumplimiento Obligatorio se encuentra pendiente la documentación relacionada a la solicitud del Permiso de Funcionamiento. Para la presentación de la documentación mencionada la titular deberá remitirla a este Ministerio en un plazo máximo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.



3. Se devolverá la Fianza de Cumplimiento Ambiental que se relaciona en el Considerando II, hasta que la titular del proyecto, presente la Fianza de Cumplimiento Ambiental que se le requiere en el numeral uno de la presente Resolución.
4. Será responsabilidad de la titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Permiso Ambiental y la documentación que sirvió de fundamento para su emisión.
5. Una vez concluidas las medidas ambientales la titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento de la referida nueva Fianza de Cumplimiento Ambiental que presente, la realización de una Auditoría de Evaluación Ambiental.
6. Forma parte integrante de la presente Resolución y de obligatorio cumplimiento para la titular, el Permiso Ambiental del referido proyecto y el Informe de Auditoría Ambiental.
7. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Resolución, se iniciarán los respectivos procedimientos administrativos que establece la Ley del Medio Ambiente.
8. El contenido de la Resolución MARN-No.19210-624-2015 de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS, VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sra. Vilma Celina García de Monterrosa
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental



[Handwritten signature]

KCNPA

NOTIFICADO POR:
[Handwritten signature]

MINIS
RECURSOS NATURALES

SE HACE CONSTAR: Que a las Nueve horas con Nueve minutos del día quince del mes de agosto del año dos mil dieciocho se NOTIFICA en legal forma la Resolución número 19210-593-2018 de fecha 27 Julio 2018 al Sr.(a): Jose Antonio Escobar Contreras, en su calidad de autorizado, portador de su Documento Único de Identidad número 00378648-5 y para constancia firma.

[Handwritten signature]

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL

Nombre del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD"
 Titular del proyecto: GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M O PUL SEM DE C.V.
 Representante legal: Señor NICOLAS ADRIANO SALUME PACAS.
 Apoderado: N/A
 Ubicación del proyecto: Calle que conduce al cantón San Juan Buenavista, Cantón Melara del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad.

Descripción del proyecto:
 Consiste en la construcción y funcionamiento de la ampliación del relleno sanitario de La Libertad, aumentando su extensión superficial a 56.01 manzanas, su vida útil a 18 años, su capacidad de recepción a 500 toneladas por día y su sistema de operación a relleno sanitario mecanizado. El proyecto se encuentra ubicado en la calle que conduce al cantón San Juan Buenavista, Cantón Melara del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad.

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	ÁREA (Mz)
Celda de Relleno Activo	20,200.21	2.89
Celda de Confinamiento	195,093.59	27.91
FASE I	42,127.71	6.03
FASE II	42,462.30	6.08
FASE III	69,614.78	9.96
FASE IV	40,885.79	5.85
AREAS COMPLEMENTARIAS	87,781.49	12.56
Patio de compostaje	2,893.70	0.41
Administración (incluye bodega temporal de llantas)	2,104.41	0.30
Área de desarrollo de infraestructura futura.	82,783.38	11.84
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	16,759.47	2.40
Lagunas de lixiviados	16,759.47	2.40
AREAS VERDES	62,500.68	8.94
Zonas de contención	62,500.68	8.94
ACCESOS	9,102.27	1.30
Acceso poniente	6,025.22	0.86
Acceso oriente	3,077.04	0.44
AREA TOTAL DEL PROYECTO	391,437.70	56.01

Descripción de la FASE I:

El área a desarrollar en la Fase I se detalla en la tabla 2, la cual alcanza un total de 65,546.05 m², equivalentes a 9.38 mz, dicha área incluye el área de celdas para depositar los desechos, la laguna de lixiviados No.1, un tramo de calle de acceso poniente del estacionamiento 0+032.43 al estacionamiento 0+200.00, así como la zona de contención del sector poniente que es una franja de 20 metros con una longitud de 816.75 metros, en el cual se sembrara una cortina de árboles durante toda esta fase.

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	ÁREA (Mz)
Área de celda FASE I	42,127.71	6.03
Laguna de Lixiviados No. 1	5,586.49	0.80
Zona de contención FASE I	16,156.15	2.31
Acceso poniente (tramo FASE I)	1,675.70	0.24
AREA TOTAL DE FASE I	65,546.05	9.38

Número de expediente/DGA: 19210
 Número de permiso ambiental: MARN-No-19210-624-2015
 Fecha de emisión del permiso ambiental: 18/junio/2015.



 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 2 de 15 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

Tipo de permiso ambiental:

Ubicación
 Construcción
 Funcionamiento
 No especifica

Fecha de notificación del permiso ambiental: 30/junio/2015
 Monto de fianza de cumplimiento ambiental: VEINTITRES MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,015.00)

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental: 6 meses. Desde 23/febrero/2015 Hasta 23/agosto/2015

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente
 Vencida
 Renovada
 Liberada

1.2. MODIFICACION AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: Si No

Constitución de nueva fianza de cumplimiento ambiental: Si No

Monto nuevo de fianza de cumplimiento ambiental: VEINTITRES MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,015.00).

Plazo de vigencia de la nueva fianza de cumplimiento ambiental: 6 meses. Desde 13/enero/2017 Hasta 13/julio/2017

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente
 Vencida
 Renovada
 Liberada

1.3. AUDITORIAS DE EVALUACION AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: Si No

1.4. ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL DE UBCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I.

1.4.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
Plan de Revegetación para creación de barrera viva. Medida de Compensación.	Consiste en la siembra de 1,250 árboles por cada fase iniciando en mayo y junio de cada uno de los 3 primeros años de cada fase.	6,375.00	Durante los 3 primeros años. Junio 2015 a junio 2018.
Contribución al Fondo Ambiental de El Salvador. Medida de Compensación.	Consiste en la firma del Convenio con uno de los fondos ambientales del país a quienes se les entrega el monto equivalente de la compensación para que ellos lo coloquen a disposición de los proyectos ambientales en el País.	21,476.10 El que será entregado bajo convenio y no será afianzable.	Al inicio de la ejecución de la fase. Junio 2015.
Manejo y disposición de masa arbórea: Medida de atenuación.	La masa arbórea será incorporada en trozos pequeños al suelo orgánico resultante de descapote que serán	1,500.00	Cuando se realice el desbroce del terreno.



1.4.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
	acopiados en cada sitio.		
Manejo y protección de suelo cortado. Medida de atenuación.	Consiste en colocar plástico negro sobre todo el material cortado de manera que el viento y la lluvia no afecte el material cortado.	1,200.00	Durante los 6 meses de la etapa de construcción. Junio-diciembre 2015.
Equipamiento para la recirculación de lixiviados: Medida de Compensación.	Suministro e instalación de un equipo de bombeo y una línea de impelencia para recircular los lixiviados.	9,375.00 Incluido en el presupuesto de la construcción.	En el sexto mes del período de construcción. Diciembre 2015.
Mantenimiento de drenaje superficial de aguas lluvias: Medida de atenuación.	Se trata de mantener habilitados los drenajes perimetrales de las zonas de trabajo.	3,000.00 Incluido en el presupuesto de la construcción.	Durante los 6 meses de la etapa de construcción. Junio-diciembre 2015.
Medidas para el control del polvo: Humectación de las áreas de corte: Medida de prevención: Cobertura del camión transportador.	Consiste en regar las zonas de trabajo para evitar que el viento levante partículas de polvo; para esto, durante la construcción se contarán con camiones cisterna. El material de desalojo será transportado en camiones protegidos con una lona o toldo que evite que el material se disperse en la calle.	1,940.00	Durante los 6 meses de la etapa de construcción. Junio-diciembre 2015.
Supervisión del proceso constructivo y PMA.	La supervisión especializada de la construcción y el informe de seguimiento ambiental constituye la garantía de alcanzar los beneficios de la obra.	12,000.00	Durante los 6 meses de la etapa de construcción. Junio-diciembre 2015.

1.4.2. DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El titular deberá ejecutar el proyecto según lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental, el cual sirvió de fundamento para este dictamen.

El titular deberá ejecutar y cumplir en su totalidad las medidas planteadas en el Programa de Manejo Ambiental y el Programa de Monitoreo, establecida en el Estudio de Impacto Ambiental.

Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción ninguna tendiente a ejecutarla hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.

Para la tala de árboles el titular, deberá solicitar el respectivo permiso a la autoridad competente correspondiente, en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley Forestal.

No se permitirá que personas ajenas a la municipalidad, a la empresa constructora y a la supervisión del proyecto, permanezcan dentro del área de trabajo, en especial menores de edad. En caso que sean necesarias inspecciones por parte de las autoridades competentes deberá proporcionarse el equipo de protección personal necesario

Durante la construcción del proyecto, el titular deberá observar las normas de seguridad e higiene del trabajo establecido por el Artículo 314 del Código de Trabajo.

Deberá proporcionarse equipo de protección personal a todos los empleados que participen en la construcción.

Durante la entrada y salida de los vehículos y maquinaria al sitio de construcción del proyecto, deberán tomar las medidas necesarias para evitar cualquier congestión en el flujo normal de vehículos o un accidente de tránsito, estas medidas deberán conocerlas todos los operarios de camiones y maquinaria.

El titular deberá informar al personal que participará en la construcción del proyecto, las disposiciones contenidas en la resolución emitida por el Ministerio, a fin de que estas sean cumplidas.

Previo a solicitar el Permiso Ambiental para la etapa de Funcionamiento, el titular deberá solicitar Auditoría Ambiental a este Ministerio.

Para solicitar el Permiso Ambiental para la etapa de Funcionamiento, deberá anexar a la solicitud los documentos siguientes: planos finales del proyecto "como construido", Plan de seguridad e higiene ocupacional; el Plan de contingencia, Plan de emergencia interno; el manual de operación y, en caso que sea necesario, el Programa de Manejo



1.4.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
------------------	------------------------------	-------	---------------------------------

Ambiental actualizado.

El titular cuenta con un Plazo de UN AÑO para iniciar la realización del mismo. De lo contrario deberá gestionar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

El titular es responsable de obtener los permisos correspondientes de las autoridades competentes, especialmente los exigidos por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y/o otros que fuesen necesarios.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental: 10/julio/2018.

Número de Acta preliminar de AEA: UNO de año 2018, de Auditoría Ambiental No. DOS.

Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1	Ingeniero René Fernando Colon Villalta, quien manifestó ser Gerente General de PUL SEM y se identificó con su Documento único de identidad número: 02524394-0.
--	---	--

Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en AEA:	1	Ingeniero Francisco René Huezo Bautista.
--	---	--

	2	Ingeniero Diego López.
--	---	------------------------

	3	Ingeniero Morena del Rocío Sibrián de Villalta.
--	---	---

En la reunión inicial se le informó al representante del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular de la actividad obra o proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN-No-19210-624-2015.

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el titular del proyecto, de acuerdo a lo establecido en las referida Resolución.

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "AMPLIACIÓN DE RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", de fecha octubre 2013.
2.	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "AMPLIACIÓN DE RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", de fecha junio 2014. (con primeras observaciones superadas)
3.	Resolución de Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción a la Fase I del Proyecto "AMPLIACION DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", MARN-No.-19210-624-2015, de fecha 18/junio/2015.
4.	Resolución de Auditoría MARN-No.-19210-702-2016, de fecha 10/octubre/2016.
5.	Convenio para el Cumplimiento de la Compensación Ambiental entre el FONDO DE LA INICIATIVA PARA LAS AMERICAS (FIAES) y GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE (PUL SEM DE C.V., por un monto de \$21,476.10 (Veintiún mil Cuatrocientos Setenta y Seis 10/100 Dólares); de fecha 20/mayo/2015, cuya copia fue entregada durante Auditoría de fecha 17/diciembre/2015.

Nota: Hasta la fecha no se ha presentado bajo este número de DGA-19210 Informe Operativo Anual a esta Cartera de Estado, debido a que el proyecto no cuenta con el Permiso de Funcionamiento.

Durante el desarrollo de la AEA se recibió la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA AEA	
1.	Listado de Planos como construidos.
2.	Registro fotográfico de uso de equipo de seguridad industrial y copias de Comprobantes de Crédito Fiscal de compra de equipo de protección personal.
3.	Resumen del Plan de Reforestación.

4.	Informe de actividades realizadas en la creación de compostaje y el "Plan de Revegetación para la creación de Barrera viva del proyecto Ampliación del Relleno Sanitario de La Libertad".
5.	Programa de capacitación para empleados de reforestación y compostaje.
6.	Contribución al Fondo Ambiental de El Salvador.
7.	Manejo y Disposición de masa Arbórea.
8.	Manejo y protección de suelo cortado (registro fotográfico y copia de factura de compra de plástico).
9.	Equipamiento para la recirculación de lixiviados (copias de facturas de compra de dos bombas y facturas de compra de tuberías y accesorios).
10.	Mantenimiento de drenaje superficial de aguas lluvias (Registro fotográfico).
11.	Medida de control de polvo: Humectación de áreas de corte. (Registro fotográfico y copias de factura de compra de agua para riego).
12.	Supervisión del proceso constructivo y PMA (Copia de oferta de AMBIENTEC. S.A DE C.V. para realizar Supervisión, Copias de bitácora de supervisión desde la No. 1 a la No. 71, iniciando en fecha 10/octubre/2016 hasta el 18/mayo/2018).

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realiza a solicitud del Juzgado Ambiental de San Salvador, según Oficio No.618, de fecha 19/junio/2018 Ref. MC26-2/18, numeral 2.

En la reunión final se informó de los resultados de la presente auditoría, asimismo se entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Posterior a la ejecución de la Auditoría, se recibió documentación:

Sí

No

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DEPUES DE REALIZADA LA AEA	
1.	Se recibió Documentación complementaria en fecha 13/julio/2018 de avance de las medidas ambientales solicitadas en la Auditoría.

3. HALLAZGOS

Según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, durante la Auditoría de Evaluación Ambiental se determinó como hallazgo, que de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental correspondiente, lo siguiente:

MEDIDAS AMBIENTALES CUMPLIDAS		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
Plan de Revegetación para creación de barrera viva. Medida de Compensación. Consiste en la siembra de 1,250 árboles por cada fase iniciando en mayo y junio de cada uno de los 3 primeros años de cada fase. Ubicación: Perímetro norponiente en la franja de 20 metros de zona de retiro y zonas verdes.	6,375.00	Se observó plantación de árboles en parte de la zona de retiro de 20 metros, en dos sectores, iniciando en el sector nor-poniente donde se encuentra construida la FASE I del proyecto, finalizado en la zona sur poniente la misma fase, dichos árboles se encuentran establecidos y con una altura aproximada de entre 2 a 3 metros de altura (fotografías 1 y 2 en anexo 1), entre las especies plantadas observadas se encuentran: madre cacao, Flor amarilla, mango, entre otros; además se observaron árboles pequeños para seguir sustituyendo. Así mismo se nos manifestó por parte del ingeniero Colon que se contrató un ingeniero agrónomo para que realizará la plantación de estos árboles, entregando el "RESUMEN DEL PLAN DE REFORESTACIÓN", de fecha 15 de octubre, en el cual se muestra un registro fotográfico y de la instalación del vivero de plantas para ser sembradas en el plan de revegetación. Adicional a ello se incluyó "INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA CREACIÓN DE COMPOSTAJE Y EL "PLAN DE REVEGETACIÓN PARA LA CREACIÓN DE BARRERA VIVA DEL PROYECTO", de fecha marzo 2016, en el cual se detallan los lotes donde se ha realizado la siembra y las cantidades sembradas por lote; así como capacitaciones llevadas a cabo con

MEDIDAS AMBIENTALES CUMPLIDAS		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
		las personas que estaban realizando la siembra. Presentan además una bitácora de la construcción del Proyecto de fecha 11 de noviembre de 2016, presentando un total de 1,661 árboles de las especies: Flor amarilla, Magnun, Melina, Madre Cacao, Eucalipto, árbol de Fuego, Laurel, Caoba, Chaperno, Conacaste, Ceiba y Maquilishuat.
Contribución al Fondo Ambiental de El Salvador. Medida de Compensación. Consiste en la firma del Convenio con uno de los fondos ambientales del país a quienes se les entrega el monto equivalente de la compensación para que ellos lo coloquen a disposición de los proyectos ambientales en el País. Ubicación: Establecida por uno de los Fondos Ambientales del país.	21,476.10 El que será entregado bajo convenio y no será afianzable.	En fecha uno de junio de dos mil quince, se emitió un recibo por parte de FIAES, en el cual se da por recibida la cantidad e \$21,476.10, "en concepto del Pago por la compensación Ambiental, por la aprobación del proyecto a PULSEM de c.v, según Resolución MARN-DSA-DGA-19210-84-2015 del 10 de febrero de 2015,...". Y además se incluye copia de la remesa realizada por el monto antes mencionado. Así mismo se nos entregó el Convenio suscrito entre FIAES y la Sociedad GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD SOCIEDAD POR ACCIONES DE ENONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, dicho convenio fue suscrito el veinte de mayo de dos mil quince, para la compensación ambiental.
Manejo y disposición de masa arbórea: Medida de atenuación. La masa arbórea será incorporada en trozos pequeños al suelo orgánico resultante de descapote que serán acopiados en cada sitio. Ubicación: Zonas de retiro a la altura de cada fase de desarrollo.	1,500.00	En auditoría se nos manifestó por parte del Ingeniero Colon que esta medida se realizó donando la leña obtenida a empleados y pobladores de los cantones cercanos al proyecto, realizando esto con la ayuda del Comité de Vigilancia del Relleno. Se entregó documentación relacionada a la lista de empleados Beneficiarios con parte de leña y de las "FAMILIAS BENEFICIADAS CON DONACIÓN DE PANTES DE LEÑA" de las comunidades: CAOBA, PULIDO Y MELARA, adjuntando constancia de entrega, registro fotográfico de la entrega y nómina de familias beneficiadas.
Manejo y protección de suelo cortado. Medida de atenuación. Consiste en colocar plástico negro sobre todo el material cortado de manera que el viento y la lluvia no afecte el material cortado. Ubicación: Zonas de retiro a la altura de cada fase de desarrollo.	1,200.00	Se entregó registro fotográfico del plástico negro colocado en el material cortado en la etapa de construcción de la Fase I, así mismo se entregaron copias de facturas de compra de plástico de negro de fechas: abril y agosto de 2017.
Equipamiento para la recirculación de lixiviados: Medida de Compensación. Suministro e instalación de un equipo de bombeo y una línea de impelencia para recircular los lixiviados. Ubicación: En el margen de la laguna de lixiviados.	9,375.00 Incluido en el presupuesto de la construcción.	Se observó que el equipo de bombeo para los lixiviados ya fue instalado en el margen de la laguna de lixiviados de la Fase I, al igual que la tubería de impelencia (fotografías 3 y 4 en anexo 1). Se entregó copia de Comprobantes de Crédito Fiscal, de la compra de "EQUIPO DE BOMBEO PARA LIXIVIADOS Y SISTEMA DE RIEGO EN RELLENO SANITARIO EN LA LIBERTAD", extendidos por SAGRISA; copia de Comprobantes de Crédito Fiscal extendidos por DURMAN por la compra de "TUBO ALCANTARILLADO AASHTO M304 18" BL", las que están siendo utilizadas como línea de impelencia para recircular los lixiviados. Adicionalmente se manifestó que se ha comprado otro equipo de bombeo para mantenerlo de respaldo.
Mantenimiento de drenaje superficial de aguas lluvias:	3,000.00 Incluido en el	Se observó el cordón cuneta que quedó permanente posterior a la construcción, el cual se dejó posterior a dejar funcionando la calle de acceso a la FASE I (fotografías 5 y 6 en anexo 1).

MEDIDAS AMBIENTALES CUMPLIDAS		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
<p>Medida de atenuación.</p> <p>Se trata de mantener habilitados los drenajes perimetrales de las zonas de trabajo.</p> <p>Ubicación: Perímetro de cada fase o celda habilitada.</p>	<p>presupuesto de la construcción.</p>	<p>Se entregó registro fotográfico de los drenajes habilitados, de la calle construida y de las cunetas provisionales con geomembrana que se tuvieron durante la construcción.</p>
<p>Medidas para el control del polvo: Humectación de las áreas de corte:</p> <p>Consiste en regar las zonas de trabajo para evitar que el viento levante partículas de polvo; para esto, durante la construcción se contarán con camiones cisterna.</p> <p>Medida de prevención: Cobertura del camión transportador.</p> <p>El material de desalojo será transportado en camiones protegidos con una lona o toldo que evite que el material se disperse en la calle.</p> <p>Ubicación: Zonas de retiro a la altura de cada fase de desarrollo.</p>	<p>1,940.00</p>	<p>Se entregó registro fotográfico de los camiones cisterna regando el perímetro, así mismo, copias de comprobantes de crédito fiscal donde se les factura "días pipa de agua" de la empresa COVAS PROYECTOS CIVILES, del período comprendido desde marzo de 2017 a enero de 2018, las cuales se han estado utilizando para el riego del proyecto para evitar la dispersión de polvo, incluso durante el día de la auditoría se observó una pipa para riego del proyecto.</p> <p>Con respecto a la cobertura de los camiones transportadores de ripio, en documentación remitida posteriormente se encuentran registros fotográficos de camiones de volteo cubiertos con lona, que son los que transportaban el material de desalojo.</p>

MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTES DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
<p>Supervisión del proceso constructivo y PMA.</p> <p>La supervisión especializada de la construcción y el informe de seguimiento ambiental constituye la garantía de alcanzar los beneficios de la obra.</p> <p>Ubicación: Ingeniero residente con presencia en el período de construcción.</p>	<p>12,000.00</p>	<p>Se manifestó que se realizó la contratación del Ingeniero Juan Guillermo Umaña Granados, teniendo a la vista la oferta presentada y aprobada para realizar la Supervisión del Proyecto, en la cual se propone como alcance, el "...asesorar los procesos constructivos especializados y llevar registros del mismo proceso, así como la aplicación de las medidas ambientales establecidas en el PMA y generar el informe técnico del proceso constructivo y el cumplimiento de las medidas ambientales".</p> <p>Así mismo se entregó copia de la Bitácora de proyecto de Construcción, dando inicio desde el día lunes 10 de octubre de 2016, hasta el 18 de mayo de 2018, contando con 71 folios útiles, en los cuales se ha ido describiendo el proceso constructivo y registrando las visitas de la supervisión junto con la ejecución de las medidas ambientales.</p> <p>En documentación remitida posteriormente se adjunta una matriz de cumplimiento para las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental para la etapa de ubicación y Construcción y otra para el cumplimiento de las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio reportando un 100 % de cumplimiento de todas las medidas ambientales; sin embargo, no se envió el Informe de seguimiento ambiental generado por la supervisión.</p>

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CUMPLIDAS	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
<p>El titular deberá ejecutar el proyecto según lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental, el cual sirvió de fundamento para</p>	<p>Según lo observado, el titular ha finalizado la etapa de ubicación y construcción de la FASE I del Proyecto auditado, la cual se ha construido en el área estipulada en el Estudio de Impacto Ambiental</p>



MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CUMPLIDAS	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
este dictamen.	presentado a esta Cartera de Estado para la mencionada Fase.
Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Art. 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción ninguna tendiente a ejecutarla hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.	Condición de Cumplimiento Obligatorio que se mantiene durante el tiempo de vida útil del proyecto.
Para la tala de árboles el titular, deberá solicitar el respectivo permiso a la autoridad competente correspondiente, en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley Forestal.	En documentación remitida, se adjunta el permiso de Tala extendido por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la plantación de Teca con la que contaba el terreno donde se encuentra construida la Fase I del proyecto, siendo un total 774 árboles de Teca a talar, extendida en fecha 08/marzo/2016.
No se permitirá que personas ajenas a la municipalidad, a la empresa constructora y a la supervisión del proyecto, permanezcan dentro del área de trabajo, en especial menores de edad. En caso que sean necesarias inspecciones por parte de las autoridades competentes deberá proporcionarse el equipo de protección personal necesario	Durante el recorrido no se observó presencia de personas ajenas al proyecto, ni menores de edad.
Deberá proporcionarse equipo de protección personal a todos los empleados que participen en la construcción.	Se nos entregó un registro fotográfico del uso de equipo de protección personal de las personas que se encontraban laborando en la etapa de Ubicación y Construcción del proyecto en su Fase I; además se entregaron Comprobantes de Crédito Fiscal de la compra de equipo de protección personal tales como: mascarillas desechables, Cascos plásticos, arnés reflectivo, entre otros.
Durante la entrada y salida de los vehículos y maquinaria al sitio de construcción del proyecto, deberán tomar las medidas necesarias para evitar cualquier congestión en el flujo normal de vehículos o un accidente de tránsito, estas medidas deberán conocerlas todos los operarios de camiones y maquinaria.	Se remitió documentación referida a una de las capacitaciones impartidas al personal con el tema: "MEDIDAS PARA EVITAR CONGESTIONAMIENTOS ENTRADA RELLENO", de fecha 14 /octubre/2016, registrando la asistencia del personal que laboraba en la obra, en ese momento un total de 9 personas.

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
El titular deberá ejecutar y cumplir en su totalidad las medidas planteadas en el Programa de Manejo Ambiental y el Programa de Monitoreo, establecida en el Estudio de Impacto Ambiental.	Para la etapa de Ubicación y Construcción, el titular ha dado cumplimiento a las medidas ambientales estipuladas a excepción de la medida de "SUPERVISIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y PMA", de la cual se encuentra pendiente que se remita el Informe de seguimiento ambiental de la etapa auditada de la FASE I del Proyecto.
Para solicitar el Permiso Ambiental para la etapa de Funcionamiento, deberá anexar a la solicitud los documentos siguientes: planos finales del proyecto "como construido", Plan de seguridad e higiene ocupacional; el Plan de contingencia, Plan de emergencia interno; el manual de operación y, en caso que sea necesario, el Programa de Manejo Ambiental actualizado.	Hasta la fecha de realización de auditoría de Evaluación Ambiental, no se ha presentado a esta Cartera de Estado los documentos indicados en la medida. En auditoría solamente se entregó un juego de planos como construidos, los cuales aún no cuentan con el visto bueno de recepción de obra por parte de OPAMUR. Adicionalmente en documentación remitida posteriormente enviaron: "Manual de Operación del Relleno de La Libertad del año 2013", "Manual de Seguridad e Higiene Ocupacional del Relleno Sanitario Manual de la Ciudad y Puerto de la Libertad" "Plan de Contingencia y Prevención de Emergencia, Relleno Sanitario de la Ciudad y Puerto de La Libertad, año 2014" . A la cual se le debe de realizar las

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
	modificaciones pertinentes con respecto al funcionamiento actual del relleno.

4. OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIOS

DETALLE DE OBSERVACIONES O CAMBIOS

Según Bitácora No 1. Proyecto de Construcción de AMPLIACIÓN DE RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD PULSEM DE C.V. Con fecha lunes 10/octubre/2016 dio inicio la etapa de Ubicación y Construcción, contando con permiso de construcción de OPAMUR de fecha 21/enero/2016 y expediente No 0005-16-LL-PC; y terminando según Bitácora No. 71 en fecha 18/mayo/2018, en la cual se da por finalizadas las actividades. Por lo que al momento de la Auditoria ya no se observaron labores de construcción, según lo manifestado por el Ingeniero Colón se encuentran a la espera de Resolución de OPAMUR de recepción de obra para poder entregar los Planos como construidos de esta primera fase.

Según nota recibida en fecha 05/julio/2017, en la que PULSEM de C.V. notificó a esta Cartera de Estado un deslizamiento de la mega trinchera debido a fuertes lluvias, ocurrido en fecha 29/junio/2017, el cual impactó en la parte de la FASE I que se encontraba en construcción, razón por la cual tuvieron atraso en la finalización de la mencionada Fase y se llevó más tiempo de lo estipulado.

Según el Estudio de Impacto Ambiental presentado y sus adendas, así como en el dictamen técnico favorable otorgado al Proyecto se contempla que el Relleno se encontraba en funcionamiento de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	ÁREA (Mz)
Celda de Relleno Activo	20,200.21	2.89
Celda de Confinamiento	195,093.59	27.91
FASE I	42,127.71	6.03
FASE II	42,462.30	6.08
FASE III	69,614.78	9.96

Contemplando dentro del Estudio de Impacto Ambiental la celda del relleno activo, la cual se traslapa con la Celda de la Fase I del proyecto, ya que al final esperan tener una sola celda sumando cada fase del Proyecto.

Así mismo en el Estudio de Impacto Ambiental el titular aclara: "*Es importante aclarar que el relleno se encuentra en operaciones y ya cuenta con infraestructura administrativa y otros elementos....*". Que fue lo que se observó durante Auditoria, que el Relleno Sanitario se encuentra en Funcionamiento de forma mecanizada (fotografía 7, 8, 9 y 10 en anexo 1). Así mismo la imagen 1 muestra la porción del proyecto que se encuentra construida y la ubicación de la reforestación observada y los pozos de monitoreo observados.

Se observó que la laguna de lixiviados de la FASE I se encuentra construida, además se observó otra pequeña laguna de lixiviados la cual cuenta con impermeabilización y se nos manifestó que ha sido de forma temporal como parte de la contingencia realizada por eventos de lluvias acaecidos el año recién pasado, dicha laguna funcionará mientras se inicia con la construcción de la laguna de lixiviados correspondiente a la Fase II del proyecto (fotografías 11 y 12 en anexo 1).

Se observaron tres pozos de monitoreo, ubicados de la siguiente manera (Imagen 1 en anexo 1):

- Un pozo contiguo a las oficinas administrativas, denominado pozo Norte con un aproximado de 115 metros de profundidad.
- Un pozo cerca de la laguna de lixiviados de la FASE I conocido como Pozo Sur, el cual cuenta con una profundidad aproximada de 14 metros.
- Un pozo en el lindero Sur-oriente del proyecto de construcción reciente, el cual, según lo manifestado, aún no ha sido monitoreado, esto debido a que es parte de la FASE I del proyecto, con una profundidad aproximada de 10 metros (fotografías 13, 14 y 15 en anexo 1).

En documentación remitida, envían la constitución del Comité de Vigilancia del Relleno Sanitario, conformado por personas de la ADESCOS de las comunidades El Caoba, El Pulido y Cantón Melara, donde se refleja que fue conformado en noviembre/2015.

5. CONCLUSIONES

DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

Considerando lo observado y documentación entregada y remitida por parte del titular, se concluye que las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental de la etapa de Ubicación y Construcción de la FASE I del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD" según resolución MARN-No.-19210-624-2015, se encuentra pendiente de demostrar el cumplimiento de la medida referente a la Supervisión Ambiental realizada al Proyecto, el resto de medidas ya fueron realizadas y correspondiente a la etapa Auditada. En cuanto a las condiciones de Cumplimiento Obligatorio se encuentra Pendiente la documentación relacionada a la solicitud del Permiso de Funcionamiento.

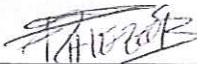
En cuanto a la Fianza de Cumplimiento Ambiental el Titular debe de renovarla por un Monto de VEINTITRES MIL QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 23,015.00), por un plazo de seis meses.

6. ANEXOS


DOCUMENTACIÓN

- | | | |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|
| 1. <u>Fotografías</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |
| 2. <u>Plan de Auditoría Ambiental</u> | <input checked="" type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> No |

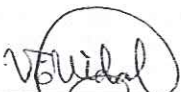
Para los efectos consiguientes, se emite el presente Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental en la ciudad de San Salvador a los 20 días del mes de julio de 2018.

F: 
Ing. Francisco René Huezo Bautista
Auditor Ambiental

F: 
Ing. Diego Rodrigo López
Auditor Ambiental

F: 
Ing. Morena del Rocío Sibrián de Villalta.
Auditor Ambiental

F: 
Licda. Eva del Carmen Ramos Barrera.
Gerente de Cumplimiento Ambiental

F: Vo.Bo. 
Arq. Vilma Elizabeth Vidal Calderón.
Encargada AEA



ANEXO 1.

FOTOGRAFÍAS: Actividad "AMPLIACION DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD"

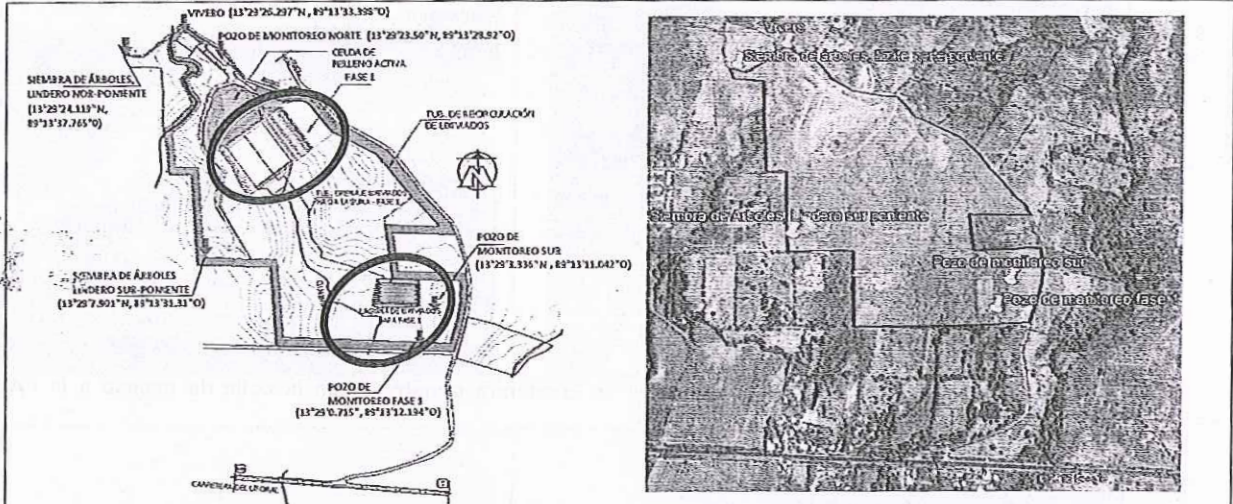
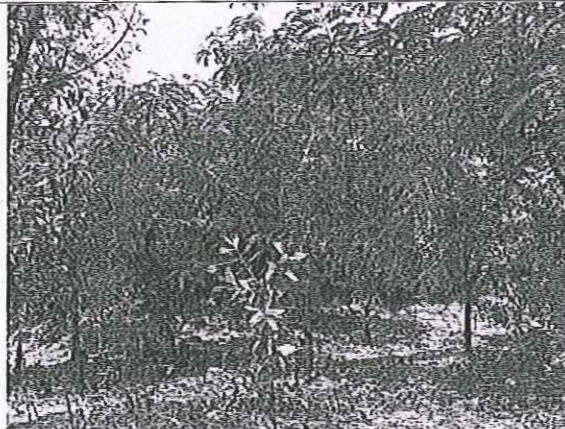


Imagen 1. Se observan los pozos de monitoreo observados en el recorrido y ubicados en el plano presentado y en la imagen de Google Earth, así mismo se observan las áreas reforestadas visitadas.



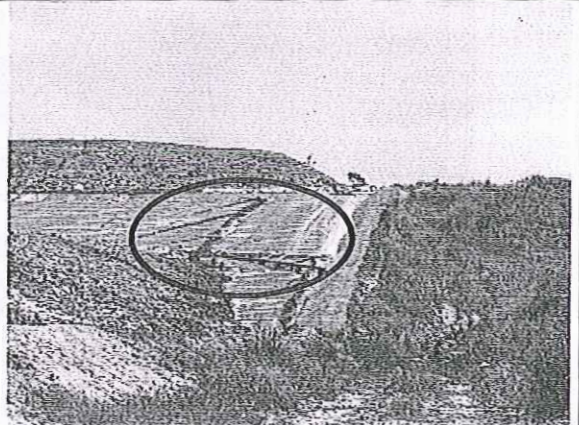
Fotografía 1. Vegetación observada en el lindero No poniente.



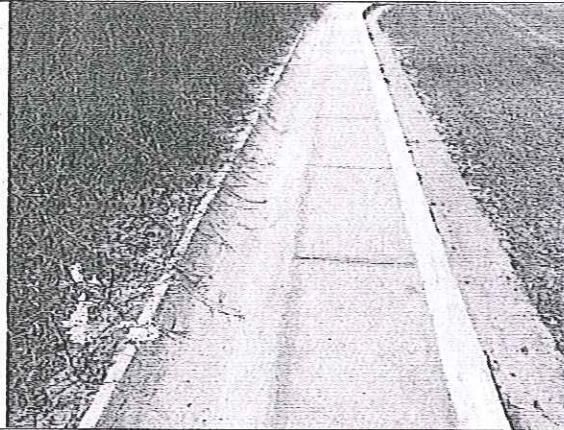
Fotografía 2. Vegetación observada en lindero sur-poniente.



Fotografía 3. Equipo de Bombeo ya instalado y funcionando en la laguna de lixiviados de FASE I.



Fotografía 4. Parte de la tubería de impelencia instalada en la Fase I del proyecto.

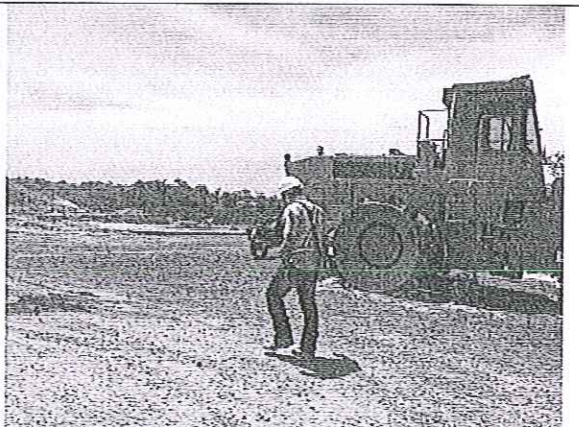


Fotografías 5 y 6. Cordón cuneta, el cuales se encuentra construido en la calle de acceso a la FASE I del proyecto.



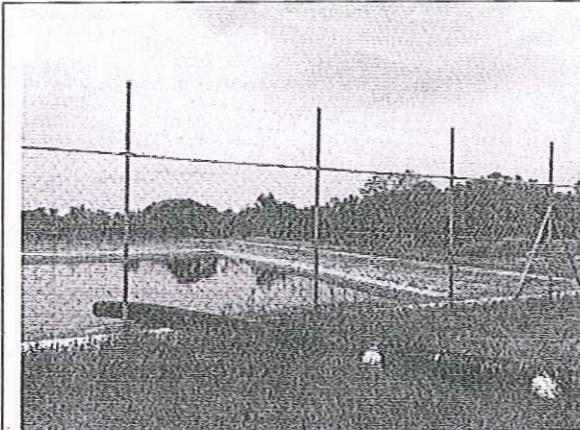
Fotografía 7. Recibiendo desechos sólidos en el área traslapada entre la mega trinchera y la FASE I del proyecto.

Fotografía 8. Maquinaria con la que cuenta el Relleno para su funcionamiento.



Fotografía 9. Maquinaria con la que cuenta el Relleno para su funcionamiento.

Fotografía 10. Maquinaria con la que cuenta el Relleno para su funcionamiento.



Fotografía 11. Laguna de lixiviados de la fase I construida.



Fotografía 12. Laguna adicional construida como contingencia.



Fotografía 13. Pozo norte, ubicado en el área de oficina y servicios sanitarios.



Fotografía 14. Pozo recién construido junto con la FASE I del proyecto.



Fotografía 15. Pozo Sur ubicado en el lindero cerca de la laguna de lixiviados construida de la FASE I.

Anexo 2. Plan de Auditoría Ambiental.

PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL
 CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05
 PÁGINA: 1 de 6
 FECHA: 23/05/2018
 REVISIÓN: 1

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL
 Nombre de proyecto: **AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD**
 Nombre del proyecto: **GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD PUERTO DE LA LIBERTAD, S.M.D.M. S.C.A. Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.M.D.M. S.C.A.**
 Representante legal: **SR. NICOLÁS ADRIANO CALLES INDIAS**
 Aprobación: **NA**
 Ubicación del proyecto: **Calle que conduce a cerros San Juan, Escondido, Cayula, Mela y del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad.**
 Descripción del proyecto: **Consta en la construcción e implementación de la ampliación del relleno sanitario de La Libertad, aumentando su capacidad operativa a 9500 toneladas, su vida útil a 15 años, su capacidad de recepción a 500 toneladas por día y su sistema de operación a relleno sanitario. El proyecto se ejecutará por lotes en la calle que conduce a San Juan, Escondido, Cayula, Mela y del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad.**
 Ubicación del AFASE I: **El área a desarrollar en la Fase I se detalla en la tabla 2, la cual abarca un total de 65,546 m², equivalente a 0.97 hectáreas y incluye el área de celdas para depositar los desechos, la laguna de lavado No. 1, un área de preparación de escombros y relleno sanitario. El proyecto se ejecutará por lotes en la calle que conduce a San Juan, Escondido, Cayula, Mela y del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, en el caso de construir una zona de áreas verdes se establece.**

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	ÁREA (ha)
Celda de Relleno Activo	20,200.21	2.89
Celda de Confianamiento	195,093.59	27.91
FASE I	42,127.71	6.03
FASE II	42,452.50	6.06
FASE III	19,014.78	2.73
FASE IV	40,865.79	5.85
AREAS COMPLEMENTARIAS	87,761.49	12.56
Palo de concreto	2,652.70	0.38
Administración (instalación temporal de la fase I)	2,104.41	0.30
Área de desarrollo de infraestructura futura	82,762.38	11.84
TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	16,756.47	2.40
Lagunas de lixiviados	16,759.47	2.40
AREAS VERDES	62,500.06	8.94
Zonas de confortación	12,500.18	1.78
ACCESOS	9,102.27	1.30
Acceso poniente	6,026.22	0.86
Acceso oriente	3,077.04	0.44
AREA TOTAL DEL PROYECTO	331,437.70	47.61

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	ÁREA (ha)
Área de celda FASE I	42,127.71	6.03
Laguna de Lavados No. 1	5,166.43	0.74
Zona de confortación FASE I	16,156.15	2.31
Acceso poniente (tramo I FASE I)	1,675.73	0.24
AREA TOTAL DE FASE I	65,546.06	9.38

PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL
 CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05
 PÁGINA: 2 de 6
 FECHA: 23/05/2018
 REVISIÓN: 1

Numero de expediente DGA: **19210**
 Numero de permiso ambiental: **MUN No. 19210-01-2015**
 Fecha de emisión del permiso ambiental: **15/06/2015**
 Tipo de permiso ambiental:
 Modificación Continuación Fortalecimiento No económica
 Fecha de renovación del permiso ambiental: **15/06/2015**
 Fecha de vencimiento del permiso ambiental: **15/06/2015**
 Fecha de vigencia de la licencia ambiental: **15/06/2015**
 Estado de la licencia ambiental: Vigente Vencida Renovada Licitud

1.2. MODIFICACIÓN AL PERMISO AMBIENTAL
 Modificar el permiso ambiental: Si No

1.3. CONSTITUCIÓN DE NUEVA FINANZA AMBIENTAL
 Si No

Monto de la finca de cumplimiento ambiental: **VENTITRES MIL CINCO CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (23,500.00)**
 Fecha de vigencia de la finca de cumplimiento ambiental: **Emite: 15/06/2015, Vence: 15/06/2017**
 Estado de la finca de cumplimiento ambiental: Vigente Vencida Renovada Licitud

1.4. AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
 Auditorías de Evaluación Ambiental: Si No

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA	RESOLUCIÓN AMBIENTAL	FECHA DE REALIZACIÓN	POB. PARTICIPANTE	POB. FINANCIADA	POB. CASOS	POB. SOLUCIONADO
17/06/2015	AMBA No. 001/15	17/06/2015				1

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Numero DGA: **19210**
 Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental: **10/05/2018**
 Auditoría de Evaluación Ambiental número: **UND-019-2018 de Auditoría Ambiental No. 005**
 DGA-19210

DGA-19210

PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL
 CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05
 PÁGINA: 3 de 6
 FECHA: 23/05/2018
 REVISIÓN: 1

Nombre del Representante del Titular: **Ingeniero René Colón**
 Fecha planificada de realización AEA: **10/05/2018** Hora: **08:30 am**
 Nombre de Titular y representante(s) del Titular presente(s) en la AEA:
 1. **Ingeniero René Colón**
 2.
 3.
 4.
 Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en la AEA:
 1. **Perito Forense René Hugo Balleza**
 2. **Ingeniero Diego Lopez**
 3. **Ingeniero Mariana del Rocío Edulán de Vilch**

En la reunión inicial se le informará al representante del Titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo
 Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular de la actividad obra o proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN-19210-024-2015.

Alcance
 La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el titular del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la referida Resolución.

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DE	DE
1	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "AMPLIACIÓN DE RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", de fecha octubre 2015.
2	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "AMPLIACIÓN DE RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", de fecha junio 2014 (con promesas de mejoramiento).
3	Resolución de Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción a la Fase I del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", MARN-19210-024-2015, de fecha 18/06/2015.
4	Resolución de Auditoría MARN-19210-702-2016, de fecha 10/06/2016.
5	Convenio para el Cumplimiento de la Compensación Ambiental entre el FONDO DE LA INICIATIVA PARA LAS AMÉRICAS (FIAES) Y GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE (PUL SEM DE C.V., por un monto de \$21,476.10 (Veintiún mil Cuatrocientos Setenta y Seis 10/100 Dólares), de fecha 20/04/2016, cuya copia fue entregada durante la Auditoría de fecha 17/05/2016.

Nota: Hasta la fecha no se ha presentado tampoco el número de DGA-19210 referido Cuarteto Anexo a esta Carta de Exceso, debido a que el proyecto no cuenta con el Permiso de Funcionamiento.

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realizó a solicitud del Juzgado Ambiental según Oficio No. 618, de fecha 15/05/2018 Ref. MCG-2018, numeral 2.



	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 4 de 8 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	---

	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 5 de 8 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	---

2.1 ACTIVIDADES Y ADICIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERAMBIENTAL PARA LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN FASE I.

2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN FASE I.	INDICADOR	INDICADOR Y RESULTADO
Medida de Preparación: Completar en un tiempo de 15 días hábiles por cada lote de excavación y para la etapa de construcción de cada lote. Medida de monitoreo: Verificar en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Medida de monitoreo: Verificar en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	21.01.15 El tiempo de ejecución de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Verificación en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Al iniciar cada lote se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos. Se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos.
Medida de Preparación: Completar en un tiempo de 15 días hábiles por cada lote de excavación y para la etapa de construcción de cada lote. Medida de monitoreo: Verificar en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Medida de monitoreo: Verificar en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	21.01.15 El tiempo de ejecución de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Verificación en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Al iniciar cada lote se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos. Se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos.
Medida de Preparación: Completar en un tiempo de 15 días hábiles por cada lote de excavación y para la etapa de construcción de cada lote. Medida de monitoreo: Verificar en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Medida de monitoreo: Verificar en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	21.01.15 El tiempo de ejecución de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Verificación en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Al iniciar cada lote se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos. Se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos.

2.1.2 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN FASE II Y CRONOGRAMA.

INDICADOR	INDICADOR Y RESULTADO
Medición del tiempo de ejecución de cada lote de excavación y construcción de cada lote.	Verificación en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Al iniciar cada lote se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos. Se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos.
Medición del tiempo de ejecución de cada lote de excavación y construcción de cada lote.	Verificación en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Al iniciar cada lote se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos. Se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos.
Medición del tiempo de ejecución de cada lote de excavación y construcción de cada lote.	Verificación en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote. Al iniciar cada lote se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos. Se debe de tener un plan de excavación y construcción que contenga los detalles de los trabajos.

2.1.1 DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA ETAPA DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN	ACTUACIONES Y RESULTADOS
1. El titular del proyecto debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
2. El titular del proyecto debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
3. El titular del proyecto debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
4. El titular del proyecto debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
5. El titular del proyecto debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
6. El titular del proyecto debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
7. El titular del proyecto debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.

	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 6 de 8 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	---

2.1.1 DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA ETAPA DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN	ACTUACIONES Y RESULTADOS
8. Durante la etapa de obra de los trabajos y mientras se está de construcción del proyecto, deberán tener las medidas necesarias para evitar cualquier contaminación en el área de trabajo y en las inmediaciones de los lotes, estas medidas deberán consistir en todas las acciones de conservación y limpieza.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
9. El titular deberá informar al personal que participó en la construcción del proyecto, las disposiciones contenidas en la resolución emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
10. Para solicitar el Permiso Ambiental para la etapa de funcionamiento, el titular debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
11. Para solicitar el Permiso Ambiental para la etapa de funcionamiento, el titular debe de tener un plan de manejo ambiental que contenga los detalles de los trabajos de excavación y construcción de cada lote.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.
12. El titular es responsable de obtener los permisos correspondientes de las autoridades competentes, especialmente los expedidos por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y otros que fueran necesarios.	Condición de cumplimiento. Se verificó en campo con una frecuencia de una vez por semana los trabajos de excavación y construcción de cada lote.

AGENDA	FECHA	ACTIVIDAD
10/05/2018	10/05/2018	Reunión de coordinación, inicio de documentos específicos a presentar y análisis.
15/05/2018	15/05/2018	Reunión en el área del proyecto, para verificar la ejecución de otras medidas ambientales.
18/05/2018	18/05/2018	Reunión final.

F. Ing. Francisco René Muñoz Bauteida
 Auditor Ambiental

F. Ing. Diego López
 Auditor Ambiental

F. Ing. Mayra del Rocío Sbrán de Viala
 Auditor Útil

F. Visto Por: Arq. Vilma Elizabeth Vial Calderón
 Encargada ALA





Santa Tecla, 14 de agosto de 2018.

Señores:

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental
Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales.

NICOLAS ADRIANO SALUME PACAS, de treinta y nueve años de edad, empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos cincuenta mil novecientos treinta y uno-cinco, y Número de Identificación Tributaria, nueve mil cuatrocientos cincuenta-trescientos diez mil ciento setenta y nueve-ciento uno-siete, actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante legal de la sociedad **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. DE C.V. o PUL SEM de C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve - uno seis cero seis uno uno - uno cero uno - cuatro; por este medio **AUTORIZO** al señor **JOSE ANTONIO ESCOBAR CONTRERAS**, de cincuenta y cuatro años de edad, del Domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero tres siete ocho seis cuatro ocho - cinco y con Número de Identificación Tributaria cero uno cero uno - dos cero cero dos seis cuatro - uno cero uno - tres; para que pueda darse por **NOTIFICADO** en nombre de mi representada de la nota **RESOLUCIÓN MARN 19210-593-2018** del proyecto: **"RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD"**, y retirar la misma de dicha oficina.

YO EL INFRASCRITO NOTARIO DOY FE: Que la firma puesta al calce del documento que antecede es **AUTENTICA** por haber sido puesta y reconocida como suya a mi presencia por el señor **NICOLAS ADRIANO SALUME PACAS**, de treinta y nueve años de edad, Empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro cinco cero nueve tres uno-cinco, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro cinco cero-tres uno cero uno siete nueve-uno cero uno-siete; actuando en calidad de Director Presidente Propietario y Representante Legal de la sociedad **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. DE C.V. o PUL SEM DE C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero nueve - uno seis cero seis uno uno - uno cero uno - cuatro, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD SOCIEDAD POR ACCIONES**

12 Calle Oriente No. 29-A, entre Novena Av. Sur y Av. Zablah Touche, Colonia Utila,
Santa Tecla, La Libertad

• Telefax: (503) 2249-1111 • Correo: pulsem@pulsem.com.sv





DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GESTION INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. DE C.V. o PULSEM DE C.V., en la cual se reúne e incorpora íntegramente en una sola escritura todas las disposiciones y cláusulas del nuevo texto del pacto social de la sociedad, siendo el Único Instrumento Jurídico que contiene los pactos validos de la sociedad y que rige por completo la vida jurídica de la misma, la cual fue otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día treinta de septiembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario Roberto Antonio Ramírez Carballo, inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro TRES MIL CIENTO OCHENTA del Registro de Sociedades, el día siete de noviembre de dos mil trece; consta en la referida modificación que la sociedad se constituyó por medio de escritura pública de Constitución otorgada a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil once en la ciudad de La Libertad, Departamento de La Libertad, ante los oficios del Notario José Israel Martínez Rodríguez; y, por medio de escritura pública de Rectificación otorgada a las catorce horas del día seis de septiembre del año dos mil doce, ante los oficios del Notario Roberto Antonio Ramírez Carballo, ambas escrituras inscritas en solo asiento bajo el número Sesenta y tres del Libro número DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del folio Trescientos treinta y uno al folio Trescientos cuarenta, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; que su denominación es como se ha dicho, su domicilio es el de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, su naturaleza es por Acciones de Economía Mixta, sujeta al régimen de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña, su plazo es por el tiempo de veinticinco años, pudiendo prorrogarse, que dentro de sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por Cinco Directores Propietarios y tres suplentes, quienes durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos; que la Junta Directiva tiene extensas facultades para administrar y gobernar la Sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones de gestión relacionados con su objetivo; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad concierne al Director Presidente de la Junta Directiva; b) Certificación del Punto Tres: Conformación y Nombramiento de Directores de Junta Directiva por parte de las series "A" y "B" de acciones, del acta número Dieciocho, correspondiente a la sesión de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad PUL SEM DE C.V., suscrita por el Director Secretario Ingeniero René Fernando Colón Villalta, extendida ese mismo día, por medio de la cual consta que el compareciente fue nombrado Director Presidente, cuya vigencia de su nombramiento vence el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, credencial inscrita en el Registro de Comercio el día doce de julio de dos mil dieciocho, al número Ciento Treinta y Tres, del Libro Tres Mil Novecientos Veinticuatro del Registro de Sociedades; y c) certificación de Punto cinco: Varios, romano iii), del Acta número Ochenta y Cinco, de Junta Directiva, de sesión de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, suscrita por el Director Secretario René Fernando Colón Villalta, extendida ese mismo día, por medio de la cual consta que el compareciente fue autorizado por la Junta Directiva para ejercer ampliamente la dirección y representación de la sociedad, pudiendo suscribir actos como el contenido en este instrumento; por lo que su personería es amplia, suficiente, y se encuentra vigente. Santa Tecla, catorce de agosto de dos mil dieciocho.

